



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Iquitos, 15 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por ALVAREZ LOPEZ Aristoteles FAU 20159981216 soft  
Presidente De La Csj De Loreto  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.06.2023 17:54:58 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000784-2023-CSJLO-PJ**

**VISTO:**

La Resolución Administrativa N° 0000229-2023-CE-PJ, de fecha 13 de junio del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000734-2023-CSJLO-PJ, de fecha 05 de junio del 2023, se dispuso –por parte de esta Presidencia de Corte- el funcionamiento, a partir del 26 de junio del presente año, del 3° Juzgado de Trabajo Permanente de Maynas, órgano jurisdiccional que tendrá competencia funcional para tramitar con turno abierto los procesos judiciales de la subespecialidad de la Nueva Ley Procesal de Trabajo – NLPT, Ley N° 29497; y, disponiéndose la redistribución de expedientes, conforme al detalle que en la misma se establece (numeral segundo);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000229-2023-CE-PJ, de fecha 13 de junio del 2023, se dispuso –entre otros- modificar el numeral 11) del anexo correspondiente al artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 000177-2023-CE-PJ, de fecha 04 de mayo del 2023, conforme al detalle que en la misma se establece;

Que, estando a lo dispuesto por parte del máximo órgano de gobierno de este Poder del Estado, resulta pertinente expedir la presente resolución administrativa para modificar la Resolución Administrativa N° 000734-2023-CSJLO-PJ, de fecha 05 de junio del 2023, en el extremo del numeral segundo de su parte resolutive;

En uso de las atribuciones establecidas en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFÍQUESE** la Resolución Administrativa N° 000734-2023-CSJLO-PJ, de fecha 05 de junio del 2023 en el extremo del numeral segundo de su parte resolutive, el cual deberá quedar redactado de la siguiente forma:

“Que el 1° Juzgado de Trabajo Permanente de la Provincia de Maynas redistribuya aleatoriamente al 3° Juzgado de Trabajo Permanente del referido distrito y provincia, como máximo 200 expedientes en etapa de trámite de la subespecialidad de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), considerándose aquellos que al 31 de julio de 2023 tengan programada la audiencia de juzgamiento con fecha más lejana, de ser el caso, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario”.

**SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la ODECMA-Loreto, al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, a la Jefatura de la Oficina de Administración Distrital, al Área de Personal y Escalafón Judicial, al Área de Informática, al Área de Mesa de Partes Única-CDG, a la Oficina de Administración del Módulo Corporativo Laboral-NLPT; y, a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo para su difusión.

**Regístrese y comuníquese.**



Documento firmado digitalmente

**ARISTOTELES ALVAREZ LOPEZ**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Loreto

Firmado digitalmente por LAO RENGIFO Karen FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.06.2023 16:52:14 -05:00

AAL/kr

